

San Antonio, 30 de Enero de 2025.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas les y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Diciembre de 2024, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental.

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/01/2025 por Resolución Nº 016/2025 inserta en acta Nº 002/2025, aprobó a Empresa Gemifal SRL, Rut 215300400013, para traslado de Escuela de Samba FURIA DO SUL

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 30/01/2025, por Resolución Nº 016/2025, inserta en acta Nº 002/2025, aprobó el pago a Empresa Gemifal SRL, Rut 215300400013, monto \$ 20.000,= (peso uruguayos veinte mil), por traslado de "Escuela de Samba FURIA DO SUL para Festejo de Carnaval 2025.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondiente a Empresa Gemifal SRL, Rut 215300400013, por traslado de Escuela de Samba FURIA DO SUL en Carnaval 2025, aprobada por Resolución Nº 016/2025, inserta en Acta Nº 002/20245 de fecha 30/01/2025 y el correspondiente a Empresa Gemifal SRL, Rut 215300400013, monto \$ 20.000,=. Afectando Literal D.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio. Votación afirmativa.

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones

Tomás Berreta 370

Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy

Margarita Gerardo
Concejal

Roberto Percovich
Concejal

Fernando Paz
Alcalde Interino

Fabiana Machin
Concejal